

SPJ  
SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA  
USO

# INFORMA:

## RESULTADO MESA SECTORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA 24 DE ENERO DE 2023.

### NEGOCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN A TODO EL AÑO NATURAL DE LAS GUARDIAS EN LOCALIDADES COSTERAS.

Desde **SPJ-USO ANDALUCÍA** nos mostramos favorables con la ampliación de las plantillas para la realización de guardias, según se indica en la **resolución 1/2023 de la Secretaría General de Servicios Judiciales**, en los juzgados de **Torremolinos, Fuengirola, Marbella, Estepona, Algeciras y la Línea de la Concepción**. No obstante, a pesar de las limitaciones presupuestarias alegadas por la Consejería, entendemos, y así lo hemos expresado, que dicha ampliación sigue siendo insuficiente, ya que no se incluye en la misma al resto de los partidos judiciales afectados, **tal y como solicitamos en nuestro último escrito presentado con fecha 27/09/22**, partidos como en **Almería, Motril, Barbate, Ayamonte y El Ejido**. Igualmente, como también interesamos en dicho escrito, entendemos que **deben de ampliarse también las plantillas de guardia de las adscripciones de las fiscalías afectadas**, fiscalías como, por ejemplo, la de **Marbella**, ya que la misma abarca a la propia localidad de **Marbella, Estepona y Ronda**. **El presente plan comienza el 20 de febrero en Algeciras y Marbella y, para el resto, comenzará el 20 de marzo. A partir de tales fechas, comenzará a trabajar la totalidad de la plantilla respecto de las guardias que se inicien en esa misma semana.**

Además, **con fecha 18 de octubre de 2022 se presentó escrito ante la Secretaría General de Servicios Judiciales** a fin de que, **en aquellos órganos judiciales en los que no se amplía la plantilla para la realización de los servicios de guardias, así como en Jaén, Cádiz, Jerez de la Frontera y Huelva se dicte una regulación en la cual se compensen con días de libranza los días festivos en los que se preste servicio de guardia.**

Por parte de la Administración se nos informa que en **mayo** se nos dará traslado de las resoluciones referentes a las guardias de **época estival**, en relación al resto de juzgados no incluidos en el presente plan.

### PREVISIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

**-Orden de selección y nombramiento de personal interino:** por parte de la Administración se manifiesta que se constituirá aproximadamente en la primera quincena del mes de febrero. Igualmente, se nos informa de que **se está trabajando con una aplicación de la Agencia Digital de Andalucía (ADA) para llevar a cabo el proyecto piloto de desarrollo de una bolsa digital en Andalucía**, tal y como se hace en el SAS, por medio de un *curriculum* digital. Desde la Consejería nos indican que se hace preciso definir el procedimiento básico mínimo a través del grupo de trabajo, a fin de matizar esta aplicación (por ejemplo, dejar claro si los méritos han de ser actualizables de manera continua, o bien en unas fechas determinadas del año). Igualmente, la Administración nos informa sobre su pretensión de crear un departamento específico para la gestión de la bolsa. Desde **SPJ-USO ANDALUCÍA**, acogemos esta información como una excelente noticia y muy esperada, pues hemos de superar la actual regulación de 2015, que no contó con apoyo sindical, e ir a un modelo mucho más ágil y que parta de la base de que no ha de constituirse una bolsa nueva desde cero cada vez que emerge un proceso selectivo, sino que la bolsa ha de ser continua y debe actualizarse posibilitando la integración de nuevos miembros en los plazos que se establezcan, así como la actualización de los méritos de los integrantes que ya forman parte de ella. En este sentido, pensamos que la orden que regulaba la bolsa de 2006, y que contó con el apoyo de todas las fuerzas sindicales, puede ser un buen punto de partida para la negociación.

**-Orden de provisión de puestos con carácter provisional:** por parte de la Administración se nos informa de que quieren evaluar y revisar el texto por considerarlo mejorable, así como culminar la parte económica de dicha negociación (comisiones de servicio sin relevación de funciones -problemática de los auxilios judiciales- y las sustituciones verticales).

**-Manual de vacaciones, permisos y licencias:** por parte de la Administración se informa que algunos permisos deben retocarse pues han cambiado y se precisa actualizar el correspondiente texto en el manual, cuyo borrador nos trasladarán a fin de que hagamos las alegaciones oportunas.

Respecto a la **CARRERA PROFESIONAL**, por parte de **SPJ-USO** entendemos que, siendo ésta una negociación que se presume amplia y compleja, **se hace necesario abordarla cuanto antes y crear de inmediato un grupo de trabajo**, tanto más teniendo en cuenta que el gobierno andaluz cuenta con la inestimable ayuda y referencia del modelo gallego, que fue implantado con éxito por el mismo partido político que gobierna en Andalucía y cuyo modelo de implantación en esta materia ha colmado las aspiraciones del personal funcionario de Justicia destinado en Galicia. La única diferencia entre la comunidad gallega y la andaluza es que Andalucía es la comunidad autónoma con más carga de trabajo de España y no entendemos que aquí se aplase esta negociación, máxime teniendo en cuenta lo que el Consejero nos dijo en la primera reunión que mantuvimos con él, en la que coincidió con nosotros en que el Ministerio de Justicia no tiene verdadera intención de implantar la carrera profesional en Justicia en esta legislatura y que, sin embargo, la intención del Consejero era la de no dejar fuera de la implantación de la carrera profesional al personal de Justicia de Andalucía.

## PREVISIONES PARA EL INCREMENTO DE LOS PREMIOS DE JUBILACIÓN.

Desde **SPJ-USO ANDALUCÍA**, estamos de acuerdo con la actualización del importe del premio de jubilación (**174,47** euros por año de servicio trabajado), aunque entendemos que sería mejorable, no con respecto a su cuantía, si no en el sentido de que el personal de Justicia que se jubile en Andalucía debería de recibir dicho premio de jubilación por toda su vida profesional independientemente del territorio donde haya estado destinado y no sólo por el tiempo trabajado en el ámbito de Andalucía, solicitud ésta que no admite la Administración.

## NEGOCIACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DE 2023.

Desde **SPJ-USO ANDALUCÍA** entendemos que mientras no se modifique la **orden de Jornada y Horario** ha de renovarse anualmente el acuerdo adoptado en la Mesa de 23 de Enero de 2020, que reconocía el derecho a las jornadas reducidas de Semana Santa, fiestas locales y Navidad, con idéntica duración a la de verano, pues se trata de un acuerdo adoptado para el cumplimiento de una sentencia firme (399/2019) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que tiene efectos permanentes y no puntuales y, por lo tanto, ha de mantenerse su cumplimiento en el tiempo.

Respecto de los **2 días de compensación** que se generan por coincidir en domingo el 24 y el 31 de diciembre de este año, desde **SPJ-USO** entendemos que es más beneficioso para el servicio que su disfrute no se acote solo al mes de enero de 2024, sino que puedan disfrutarse durante todo el año y así evitar que algunos órganos judiciales se puedan quedar demasiado faltos de personal en enero, tal y como nos consta que ha sucedido en algunos casos este año.

Por parte de la Administración, **nos confirman que se van a respetar las jornadas reducidas recogidas en la certificación de 23 de enero de 2020** (verano, semana santa, 5 días de fiestas locales y Navidad desde el 22 al 31 de diciembre), **así como la franja fija del horario durante las mismas, de 9:00 a 14:00 horas** (a estas cinco horas de obligada realización se le sumaría la media hora de cortesía, con lo cual se sumarían 5 horas y media al cómputo horario), lo cual esperamos que se refleje cuanto antes en la orden de jornada y horario.

## NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ACCIÓN SOCIAL POR DISCAPACIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Desde **SPJ-USO ANDALUCÍA**, recordamos que hay dos Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por los que se fijaba el año 2019 como el de la recuperación de las ayudas por Acción Social por hijos, alquiler y estudios, especificando incluso que, antes del 31 de diciembre de 2019, se fijaría el calendario para dar cumplimiento a dichos Acuerdos de recuperación, cosa que hasta la fecha no ha ocurrido.

Por la Administración se deja patente que en esta convocatoria se ha incrementado el montante total aplicable a esta ayuda de acción social para discapacitados en un 25 % respecto de los ejercicios anteriores, lo cual nos parece una buena noticia que habíamos pedido reiteradamente, si bien nos dicen que la recuperación del resto de las ayudas es algo que ha de acordarse a un nivel superior.

Por parte de **SPJ-USO ANDALUCÍA**, **interesamos la inmediata recuperación y convocatoria de las ayudas de la acción social por alquiler, hijos y estudios**; y que, en todo caso, **se actualice al alza el importe de las ayudas que reciben los beneficiarios**, y ello tomando en consideración que el año pasado se cerró con un incremento del

coste de la vida de un 8,6 % y el anterior, 2021, del 6 % (casi un 15 % en tan solo dos años) siendo razonable que se mantenga el poder económico real de estas ayudas.

Esta petición la hemos reiterado, tanto en la Mesa Sectorial como mediante escrito que presentamos el día 4-febrero-2022, siendo una petición más que necesaria en la actual situación económica en la que padecemos una inflación desbocada y una evidente pérdida real del poder adquisitivo de nuestros salarios.

**Desde SPJ-USO ANDALUCÍA, también solicitamos la supresión del límite de renta baremable.** En la resolución que aprueba la convocatoria 2011, se estableció en la base octava, sobre criterios de valoración, un apartado quinto que establecía textualmente: *“Aquellos solicitantes cuya renta baremable supere la cantidad de 21.742,33 € no percibirán ayuda, excepto en la modalidad de ayuda por estudios de funcionarios.”* En el BOJA de 21 de enero de 2016, se actualizó esta cantidad a 22.264,15 €. Sin embargo, a partir de esa convocatoria, este límite de renta baremable ha permanecido inalterable.

Desde **SPJ-USO ANDALUCÍA**, entendemos que este apartado de la convocatoria, que aparece por primera vez en la convocatoria de 2011 (en la convocatoria de 2010 y anteriores no estaba), **supone una limitación para el acceso a las ayudas de gran parte de los solicitantes, por lo que interesamos la supresión de dicho apartado en la nueva convocatoria.**

**De forma subsidiaria, y para el caso de que la Administración no acceda a la supresión del mismo (apartado quinto de la base octava)**, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su última actualización, es necesario que se actualice conforme a la variación de IPC desde su última revisión (enero de 2016), por lo que, considerando que sólo en los dos últimos años este índice se ha incrementado en un 14,6 %, la cuantía de la renta baremable por la que no se percibirá ayuda debe aumentarse hasta los 26.200 € en lugar de los 22.264 euros actuales, según nuestros cálculos.

## OTRAS INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En cuanto a la **implantación del Nuevo @driano** en los juzgados de lo civil de **Jaén** y en los sociales de **Sevilla y Motril**, interesamos que se estudie la posibilidad de **implantar un plan de auto-refuerzo por las tardes** para dichas sedes judiciales, ya que, debido a la experiencia negativa que ha sufrido el personal afectados por la implantación previa de dicho programa en otros juzgados, se ha comprobado que la misma afecta de manera perjudicial al normal desarrollo del trabajo, el cual se acumula mientras se lleva a cabo el aprendizaje.

Interesamos una vez más la mejora de las guardias que realizan los cuerpos generales en el **IML de Sevilla**, a fin de transformarlas en guardias de 24 horas, tal y como ya las tienen en Málaga y Granada, así como la revisión las mismas en el resto de IMLs de Andalucía para verificar cuáles de ellos pueden estar necesitados de mejora. La Secretaria General ha manifestado que estudiarán este tema, que no quedó resuelto en la etapa anterior, pese a las reiteradas promesas del anterior Director General.

Respecto del calendario de **implantación de la nueva Oficina Fiscal**, desde la Administración nos indican que se iniciará en las Fiscalías de mayor dimensión y que nos darán traslado del calendario de implantación posteriormente al concurso de traslado.

**BOLSA personal interino 2019:** nos comentan que la publicación de la misma es inminente y que la dilación se debe a problemas técnicos de SIRHUS. Se publicará en el portal Adriano y posteriormente en BOJA.

## SPJ-USO

**Pionero e impulsor de la CARRERA PROFESIONAL en Justicia en Galicia,**

**Y AHORA TENEMOS QUE CONSEGUIRLA EN ANDALUCÍA**

**AFÍLIATE CON NOSOTROS**